

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurado por BANAGRARIO S. A., frente a DORA INÉS ALZATE MARÍN y MARÍA DÉBORA RAMÍRZ BENJUMEZ, radicado al 2020-00047-00, teniendo en cuenta resultado de medida cautelar.

Viterbo, Caldas, 22 de Julio de 2020.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Veintidós (22) de Julio de dos mil veinte (2020).

En el trámite del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., frente a DORA INÉS ALZATE MARÍN y MARÍA DÉBORA RAMÍREZ BENJUMEA, radicado al 2020-00047-00, se decretó el embargo y retención de los dineros depositados por la demandada en el BANCO CAJA SOCIAL.

Librado el oficio se recibe respuesta de la entidad bancaria en el sentido de que las demandadas no tienen vinculación comercial vigente.

Por lo anterior se ordena agregar la respuesta al expediente y dar traslado a la parte demandante, por el término de tres días dentro de los cuales podrá hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:

**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76ceffa4533d30eb4982cb2507a90e7a09f75ace661b36f5a9be0a7911b4cf59

Documento generado en 22/07/2020 02:51:25 p.m.